| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Interior | **PROCESO** | GESTION DE BIENES Y SERVICIOS | **VERSIÓN** | **4** |
| | | **PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR EN CONTRATOS (DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN) /CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE ASOCIACIÓN ANEXO 4.** | **PÁGINA** | **1 de 11** |
| | **FORMATO** | | **FECHA DE VIGENCIA** | **06/09/2023** |

| **INFORMACIÓN GENERAL** | | |
|---|---|---|
| No. DE CONTRATO/CONVENIO | 1773 de 2025 | |
| OBJETO | *Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025.* | |
| CONTRATANTE | NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR | |
| NIT | 830114475-6 | |
| CONTRATISTA/CONVENIDO | FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. | |
| NIT | 800096329-1 | |
| REPRESENTANTE LEGAL | Liliana María Zapata Bustamante | |
| C.C. | 42.898.796 | |
| FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN | 28/08/2025 | |
| VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO | $1.500.000.00 | |
| ADICIONES (si aplica) | N/A | |
| PRORROGAS (si aplica) | N/A | |
| SUSPENSIONES (si aplica) | N/A | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. | Fecha | Valor |
| 160725 | 06-08-2025 | $1.500.000.00 |
| **SUPERVISIÓN** | | |
| NOMBRE | **RICHARD GAMBOA BEN- ELEAZAR** | |
| CARGO | **DIRECTOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS** | |
| ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica) | **MEMORANDO Radicado 2025-3-004010-025328 Id: 603472** | |
| FECHA | **2/09/2025** | |
| **GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES** | | |
| De acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:<br><br>El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio | | |

autónomo constituido por FINDETER S.A., para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo. La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.**, se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

| Actividad | Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos | Valor Total (Sin IVA) |
|---|---|---|
| A la firma del contrato interadministrativo | 25% | $ 2.189.945.040 |
| A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo | 25% | $ 2.189.945.040 |
| A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias | 5% | $ 437.989.008 |
| Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados | 5% | $ 437.989.008 |
| A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados | 10% | $ 875.978.016 |
| A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas | 10% | $ 875.978.016 |
| A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas | 10% | $ 875.978.016 |
| A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas | 10% | $ 875.978.016 |
| **SUBTOTAL** | **$ 8.759.780.160** | **SUBTOTAL** |
| **IVA (19%)** | **$ 1.664.358.229** | **IVA (19%)** |
| **TOTAL, COSTOS** | **$ 10.424.138.389** | **TOTAL, COSTOS** |

**Resumen Forma de Pago**

| | |
|---|---|
| Desembolso 1 | $ 2.189.945.040 |
| Desembolso 2 | $77.560.553.490 |
| Desembolso 3 | $ 2.189.945.040 |
| Desembolso 4 | $ 437.989.008 |
| Desembolso 5 | $ 875.978.016 |
| Desembolso 6 | $ 875.978.016 |
| Desembolso 7 | $ 875.978.016 |
| Desembolso 8 | $ 875.978.016 |
| **Total, Desembolsos** | $ 87.984.691.879 |

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

***“PARÁGRAFO PRIMERO.*** *La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO*** *- La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo* ***PARÁGRAFO TERCERO -*** *Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.* ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se*

*pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."*

**DESARROLLO DEL CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, según lo pactado, el contratista/convenido constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A como sigue:

| PÓLIZA No. | AMPAROS | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIAS | |
|---|---|---|---|---|
| | | | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
| 21-44-101478318 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | $ 2.084.827.877,8 | 22/08/2025 | 23/01/2027 |
| | Cumplimiento - Pago de salarios | $ 521.206.969,45 | 22/08/2025 | 23/07/2029 |
| | Cumplimiento - Calidad del servicio | $ 2.084.827.877,8 | 22/08/2025 | 23/07/2027 |

**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

De conformidad con las obligaciones de supervisión al Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 (en adelante CI 1773 de 2025), se realizan las siguientes actividades de seguimiento a la ejecución física del contrato durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de marzo de 2026, con el objetivo de ejercer la supervisión mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del referido contrato, en el componente de vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, para el desarrollo de las estrategias, programas e iniciativas orientadas al fortalecimiento del sector religioso en Colombia.

**Revisión de la ejecución de las actividades registradas en el cronograma**

- En el mes de marzo de 2026, la Supervisión impartió instrucciones para adelantar el trámite del desembolso correspondiente a la asistencia técnica de la Dirección de Asuntos Religiosos, gestionando ante FINDETER la autorización para el respectivo desembolso de recursos del Patrimonio Autónomo. Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por los miembros del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 para tal efecto.

Durante el mes de marzo de 2026, y una vez revisada y validada la documentación presentada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER para el reconocimiento y pago de la remuneración por concepto de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, correspondiente a los siguientes hitos contractuales: i) suscripción del Contrato Interadministrativo (25%); ii) suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del Manual Operativo (25%); y iii) publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias (5%), de

conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, el 13 de marzo de 2026 la Dirección de Asuntos Religiosos, a través de la Supervisión, autorizó a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. la realización del respectivo desembolso con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.

La Supervisión verificó que la factura electrónica No. FDTF6260 presentada por FINDETER, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($96.776.064), cumplía con los requisitos establecidos y presentaba consistencia aritmética entre la base gravable de $81.324.423,53, el IVA del 19% por valor de $15.451.640,47 y el total facturado de $96.776.064. En consecuencia, el 13 de marzo de 2026 la Dirección de Asuntos Religiosos, a través de la Supervisión, autorizó a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. la realización del respectivo desembolso con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.

De otra parte, al corte del 31 de marzo de 2026, aún no se dispone de la información de egresos y sus comprobantes del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Agraria S.A. aliado estratégico de FINDETER para la dispersión de los recursos, durante los periodos de febrero y marzo de 2026, por lo cual en las Mesas Técnicas realizadas durante el mes de febrero y marzo de 2026, se reitera al contratista la necesidad de implementar mecanismos de agilización para la entrega del Informe Financiero, Saldos de las Cuentas de Ahorros, Extractos, Comprobantes de Egresos, reporte de generación de rendimientos financieros, comprobantes de Consignación de rendimientos financieros y pagos con cargo a los recursos fideicomitidos

**-Novedades en la ejecución del cronograma en marzo de 2026**

De conformidad con las obligaciones de supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 (en adelante CI 1773 de 2025), durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026 se adelantaron actividades de seguimiento a la ejecución física, técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior. Lo anterior, en el marco de la implementación de las estrategias, programas y proyectos orientados al fortalecimiento institucional, la promoción de la libertad religiosa y de cultos, y el desarrollo de las iniciativas priorizadas por la Dirección de Asuntos Religiosos, de conformidad con los objetivos y alcances establecidos en el CI 1773 de 2025.

**Novedades en la ejecución del cronograma en marzo de 2026**

En el mes de marzo de 2026, esta Supervisión verifica que FINDETER ejecuta las actividades del cronograma establecido para el desarrollo de la estrategia del BIC 2025, previas, concomitantes y posteriores a las actividades programadas en el mes así:




**-Revisión del avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en el marco del CI 1773 de 2025**

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, evidenciando retrasos en algunas actividades de la ruta operativa a cargo de FINDETER, particularmente en la elaboración y aprobación de los estudios previos requeridos para el desarrollo de las convocatorias y procesos contractuales derivados del contrato.

Como resultado del seguimiento realizado, se evidenció una demora de dieciséis (16) días calendario en la actividad relacionada con la elaboración y aprobación de los estudios previos, toda vez que estos fueron proyectados y aprobados el 28 de marzo de 2026, pese a que su culminación constituía un requisito indispensable para avanzar en las etapas posteriores del proceso contractual.

Frente a esta situación, la Supervisión realizó advertencias preventivas y requerimientos de seguimiento en las mesas técnicas efectuadas los días 4, 18 y 25 de marzo de 2026. En dichas sesiones se solicitó a FINDETER remitir el avance actualizado del cronograma, informar sobre las acciones implementadas para superar los retrasos identificados y presentar alternativas para mitigar los riesgos asociados a posibles afectaciones en el cumplimiento de los plazos contractuales.

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

En la mesa técnica del 25 de marzo de 2026 se dejó constancia de que, conforme al cronograma aprobado, la actividad debía haberse ejecutado entre el 9 de febrero y el 17 de marzo de 2026, evidenciándose a esa fecha un retraso que podía impactar las etapas subsiguientes del proceso. En consecuencia, la Supervisión reiteró la necesidad de adoptar medidas correctivas inmediatas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades previstas.

Como resultado de la revisión efectuada, se establecieron las siguientes conclusiones y acciones de mejora:

1. Se evidenció un retraso significativo en la elaboración de los estudios previos, con potencial impacto en la programación y ejecución de las actividades posteriores contempladas en el contrato.

2. Se requirió a FINDETER la implementación inmediata de medidas de contingencia orientadas a mitigar los riesgos derivados de los retrasos identificados y asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

3. Se reiteró la importancia de fortalecer la coordinación y articulación entre FINDETER y FIDUAGRARIA para garantizar la eficiencia de los procedimientos asociados a la ejecución contractual y evitar reprocesos administrativos.

4. Se enfatizó la necesidad de dar cumplimiento oportuno a los compromisos adquiridos en las mesas técnicas de seguimiento, así como de remitir de manera oportuna los informes, soportes y documentos requeridos por la Supervisión.

En atención a lo anterior, la Supervisión mantuvo el seguimiento permanente a la ejecución contractual y formuló las recomendaciones necesarias para garantizar la trazabilidad, transparencia, eficiencia y seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025.

Esta versión tiene un tono más propio de un informe de supervisión contractual de la Dirección de Asuntos Religiosos y evita referencias que no aplican al objeto de esa dirección.

**-Seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025. Mesa Técnica del 10 de marzo de 2026**

La Mesa Técnica realizada el 10 de marzo de 2026 tuvo como propósito efectuar seguimiento al avance de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, revisar el estado de las iniciativas presentadas en el marco de las convocatorias adelantadas por la Dirección de Asuntos Religiosos y definir los insumos técnicos requeridos para la sesión del Comité Técnico Operativo programada para el 11 de marzo de 2026.

Durante la sesión se abordaron, entre otros, los siguientes temas**:**

* Consolidación de las iniciativas que culminaron satisfactoriamente el proceso de evaluación sin observaciones.
* Revisión de las iniciativas que presentaban inconsistencias o requerían validaciones adicionales.
* Análisis de errores de digitación, inconsistencias documentales o diferencias identificadas durante el proceso de evaluación.
* Definición de la ruta técnica y jurídica para la atención de casos que requirieran aclaraciones, subsanaciones o ajustes derivados del proceso de evaluación**.**

**Para el desarrollo de la mesa técnica se revisaron los siguientes documentos:**

* Listado consolidado de iniciativas evaluadas.
* Conceptos técnicos emitidos sobre las iniciativas revisadas.
* Matriz consolidada de resultados con el estado de cada iniciativa.
* Reportes de observaciones y requerimientos identificados durante el proceso de evaluación.

En el marco de la reunión, la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 requirió a FINDETER agilizar la consolidación y validación de los resultados del proceso de evaluación, con el fin de garantizar la disponibilidad de la información necesaria para la toma de decisiones por parte de las instancias de aprobación previstas en el contrato y evitar afectaciones al cronograma establecido.

Asimismo, se reiteró la necesidad de contar con información consolidada, verificable y definitiva respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación aplicados, con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad y trazabilidad del proceso de selección de iniciativas.

Como resultado de la sesión, se acordó continuar con las validaciones técnicas y jurídicas de los casos que presentaban observaciones, así como adelantar las acciones necesarias para asegurar la oportunidad en la publicación de resultados y el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la ruta operativa del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025.

A continuación, se presentan los compromisos, alertas y conclusiones generados durante la mesa técnica, así como las acciones de seguimiento impartidas por la Supervisión a FINDETER para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

| N° | Compromiso | Responsable |
|---|---|---|
| 1 | Remitir la base consolidada de iniciativas sin observaciones en habilitación ni evaluación. | Findeter |
| 2 | Elaborar el concepto de favorabilidad consolidado para las iniciativas que cumplen requisitos. | Findeter |
| 3 | Preparar la información para el comité asesor, incluyendo matrices y presentación con iniciativas financiables. | Findeter |
| 4 | Convocar el Comité Asesor de Bancos para la publicación parcial de resultados. | Ministerio del Interior |
| 5 | Realizar publicación parcial de resultados con las iniciativas sin observaciones. | Ministerio del Interior |
| 6 | Realizar mesas técnicas de revisión entre el Ministerio y Findeter para analizar las iniciativas en estudio. | Ministerio del Interior y Findeter |
| 7 | Ajustar las ponderaciones o errores detectados en evaluaciones, dejando trazabilidad en la plataforma. | Findeter |
| 8 | Remitir la base consolidada con calificaciones finales para realizar la priorización de iniciativas. | Findeter |
| 9 | Aplicar los criterios de priorización establecidos en los términos de referencia. | Findeter y Ministerio del Interior |
| 10 | Definir la viabilidad o exclusión de iniciativas con observaciones jurídicas o técnicas. | Ministerio del Interior y Findeter |

## CONCLUSIONES

1.El proceso continuará cumpliendo el cronograma vigente, evitando modificar fechas vencidas.
2.Se realizará una publicación parcial de resultados, incluyendo únicamente las iniciativas que no presentan observaciones en las etapas de habilitación y evaluación.
3.Las iniciativas que presentan observaciones quedarán en estado de estudio y serán revisadas en mesas técnicas entre Findeter, las direcciones del Ministerio y la supervisión del contrato.
4.Los ajustes en las evaluaciones (ponderaciones, sumatorias o errores evidentes) deben corregirse en la plataforma, dejando la trazabilidad correspondiente.
5.En los casos donde existan inconsistencias relacionadas con requisitos habilitantes, se evaluará si procede su exclusión o si existe sustento jurídico para su subsanación.
6.La priorización de iniciativas se realizará con base en las calificaciones finales, aplicando los criterios establecidos en los términos de referencia y en coordinación entre Findeter y el Ministerio del Interior.
7.El Ministerio convocará al Comité Asesor de Bancos para conocer los resultados parciales y continuar con el proceso de aprobación.

8.Se reconoce la necesidad de fortalecer la articulación y la comunicación entre las partes, con el fin de evitar reprocesos y garantizar la correcta ejecución del proceso.
9.Se avanzará en la preparación de los documentos técnicos para la sesión del 11 de marzo de 2026.
10.Se realizará una publicación parcial de resultados con las iniciativas evaluadas.
11.Los errores de digitación o sumatoria podrán ser corregidos directamente en la plataforma.
12.El procedimiento aprobado por el comité técnico debe servir como herramienta para gestionar las situaciones excepcionales del proceso Las inconsistencias documentales deberán revisarse conforme al procedimiento jurídico.
13.Se recomienda no detener el proceso general por las iniciativas con errores en la subsanación.
14.La calificación técnica y la fecha de registro serán los criterios de desempate para la priorización de proyectos.
15.Solo deben enviarse al Comité Asesor de Bancos las iniciativas que realmente tengan posibilidad de financiación.

Como resultado del seguimiento al CI 1773 de 2025 en Mesa Técnica del 5 de marzo de 2026, mediante comunicación del 6 de marzo de 2026 de la Supervisora de dicho contrato y dirigida a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER S.A. se reitera el cumplimiento de compromisos y entrega de resultados de las organizaciones que superaron la Viabilidad Técnica para la aplicación del procedimiento para seleccionar finalmente las iniciativas que pasan a Viabilidad Financiera, conforme a lo dispuesto en el Numeral 9.2 de los términos de referencia de la convocatoria – Consideraciones de información, transparencia y trazabilidad, el proceso de evaluación de las iniciativas debe generar reportes en cada uno de los procedimientos establecidos en el cronograma de la convocatoria, incluyendo:

- Comunicado e informe de evaluación de las iniciativas postuladas.
- Comunicado e informe de evaluación de requisitos habilitantes, con el estado de las
- iniciativas como habilitadas o en subsanación.
- Comunicado e informe de evaluación de criterios ponderables, con la determinación de las
- iniciativas con viabilidad técnica.
- Comunicado e informe de evaluación financiera, identificando las iniciativas con viabilidad
- financiera.
- Registro automatizado de las iniciativas y de la documentación del proceso de evaluación.

- **Reporte y análisis de la elaboración de estudios previos**

La supervisión de la DAR, informa que, de acuerdo con el cronograma, este proceso debía iniciar el 9 de febrero y finalizar el 17 de marzo y a la fecha, se presenta un retraso de diez (10) días, lo cual podría afectar las etapas subsiguientes el proceso. En aras de agilizar se recomienda a FINDETER tomar como referencia los estudios previos elaborados en el marco del BIC 2025 correspondiente al Contrato Interadministrativo 2024 de 2023 suscrito con FINDETER, en el cual se detallan los estudios previos para cada una de las líneas y tipologías de iniciativas similares a las tramitadas en el BIC 2025.

CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por FINDETER S.A., la Supervisión certifica el cumplimiento parcial del objeto y de las obligaciones contractuales, del Plan Operativo y del Cronograma establecido para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, con corte al 31 de marzo de 2026, así como el acatamiento de los lineamientos e instrucciones impartidas para la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con las demoras en la proyección de los estudios previos por líneas de financiación, situación que ha generado retrasos en la estructuración de las minutas de convenios solidarios, su remisión, perfeccionamiento y, en consecuencia, en el inicio de la ejecución de los proyectos. Frente a ello, la Supervisión reiteró la necesidad de adoptar medidas correctivas y de seguimiento que permitan mitigar los riesgos asociados al cumplimiento del cronograma contractual y garantizar la oportunidad en la ejecución de las actividades programadas.

*Nota: hacen parte integral del presente informe las actas y listados de asistencia de las reuniones, comités técnicos y mesas de trabajo realizadas durante el mes de marzo de 2026.*

Fecha de expedición del presente informe: 01/06/2026



**Richard Gamboa Ben-Eleazar**
Director de Asuntos Religiosos